**“1999–Año de la Exportación”**

### REGISTRADO BAJO N° DCC-004/99

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-177/99 (expte. SGRIyEU 2072/98) se efectúa al Departamento de Ciencias de la Computación una asignación complementaria bruta de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, para cubrir las actividades de un auxiliar de práctica con destino a la ciudad de General Lamadrid, en el período comprendido entre el 29 de marzo y el 14 de julio de 1999; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con un docente que dictara una asignatura inherente al área que integra esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docen-tes disponibles para el desarrollo de dicha materia;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un res tringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines propues-tos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia del señor Agustín Enrique Silvani actuar como auxiliar de práctica en el dictado de la asig-natura “Procesamiento de Datos”, de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 1° de la resolución CSU-177/99;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **señor Agustín Enrique SILVANI** (D.N.I. 00.000.000 \* Leg. 9143), para cumplir funciones de auxiliar de práctica, de la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (Cod. 1836), en la ciudad de Lamadrid, desde el 29 de marzo al 14 de julio de 1999, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el señor Silvani, percibirá una asignación

**“1999–Año de la Exportación”**

### ///DCC-004/99

complementaria bruta mensual de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 377,00). Dicha retribución incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por la Ley.-

**Art. 3°)**.- Reconocer los servicios prestados por el Licenciado Silvani desde 29 de mar-zo al 14 de abril de 1999 (resolución CSU-177/99 - ARTÍCULO 2º).-

**Art. 4°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 94 – P.E.U.Z.O. Punta Alta \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------